

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

20827 *Extracto de la Resolución de 24 de marzo de 2017 del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

BDNS(Identif.):340245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las empresas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España.

Segunda. Objeto.

Las ayudas se destinan a fomentar la cooperación internacional en investigación y desarrollo, con el fin de estimular la cooperación internacional en actividades de I+D. Se financiará la participación de empresas españolas integrantes de consorcios internacionales que participen en los programas internacionales que se relacionan en el Anexo I de la convocatoria.

Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales, y podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental. Deberá acreditarse asimismo el carácter internacional de los proyectos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 4 de julio de 2015).

Cuarto. Financiación.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria para el periodo 2017-2020 es de 10.000.000 euros en concepto de subvenciones.

Las ayudas que se concedan se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el día 5 de junio de 2017, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Madrid, 24 de marzo de 2017.- El Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, Juan María Vázquez Rojas.

ID: A170023822-1